

RECIBIDO

2017 NOV 12 PM 1:37

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL  
SETECIENTOS DIEZ. VOLUMEN OCTOGESIMO  
SEPTIMO.**-----

CONTIENE: EL PRIMER TESTIMONIO DE LA FUSION DE INMUEBLES, COMPRA VENTA DE INMUEBLE Y PROTOCOLIZACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MONICA BEJAR GARCIA Y/O MONICA VEJAR GARCIA, EXP. JUD. NO. 1422/2014 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAHUAYO, MICHOACAN, ACTOS QUE CELEBRAN LA C. MARIA DOLORES VEJAR GARCIA EN CUANTO COHEREDERA, CESIONARIA Y COMPRADORA Y LOS CC. BERTHA ALICIA VEJAR AGRCIA, MARGARITA VEJAR GARCIA, CLAUDIA BEJAR GARCIA, ADRIANA VEJAR GARCIA, MIRIAM VEJAR GARCIA, OMAR VEJAR GARCIA Y JOSE LUIS BEJAR GARCIA POR SI Y COMO APODERADO JURIDICO DEL C. RAFAEL VEJAR GARCIA ASÍ COMO EL C. RAFAEL BEJAR CHAVEZ, EN CUANTO VENDEDORES Y CEDENTES, EN RELACION A LA CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CUAUHTEMOC NÚMERO 136 DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACAN.-----

AÑO 2015

*Lic. Ernesto García Merlos*

NOTARÍA PÚBLICA 65

ABASOLO 117-B

TEL. Y FAX 01-353-532-24-71

SAHUAYO, MICH.



2 febrero del

SECCION.-

io 2015 dos

DEROS de

al autor de

BERTHA

, todos de

os BEJAR

GARCIA,

legítima el

tificar; En

DOLORES

l acepta y

2 tuvo por

5 dos mil

-----

nstituidos

VEJAR

GARCIA,

VEJAR

caso, por

y avalúo

rbana en

uhtémoc

do en la

l 4944;

dos mil

dicional

osto del

-----

ARCIA,

VEJAR

LUIS

ARCIA

15 dos

re les

specto

del inmueble que ya se encuentran inventariado en cuaderno de segunda sección

pidiendo sea recibida su ratificación; Ratificándose la misma ante el Juzgado del

caso, en fecha 14 catorce de agosto del año 2015 dos mil quince, teniéndoseles a los

mencionados al inicio de este párrafo, por hecha la cesión de sus derechos a favor de

la también heredera María Dolores Vejar García, aprobándose por no ser contraria a

derecho y mientras no contravenga normas de orden público ni derechos de terceros.-

-----IX.- Escrito presentado por la C. MARIA DOLORES VEJAR GARCIA por el

cual se separa de la prosecución del juicio y solicita la remisión del expediente a la

Notaria a mi cargo, a fin de que lleve a cabo la hijuela correspondiente; Lo que se

acordó de conformidad en fecha 21 veintuno de septiembre del año 2015 dos mil

quince, por el Organo Jurisdiccional del caso.-----

-----De lo antes inserto, el Suscrito Notario declara formalmente protocolizadas

las principales constancias y autos que conforman el expediente judicial marcado con

el número 1422/2014 relativo al Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de la

extinta Mónica Bejar García también conocida como Mónica Vejar García, tramitado

ante el Juzgado de Primera Instancia en materia Civil de la ciudad de Sahuayo,

Michoacán, hecho lo anterior, la compareciente procede a la formalización del

presente acto al tenor de las siguientes:-----

-----CLAU S U L A S.-----

### DE LA FUSION DE LOS INMUEBLES

-----PRIMERA.- La C. MARIA DOLORES VEJAR GARCIA por sí y en cuanto

Albacea Definitiva de la Sucesión In testamentaria a bienes de la Extinta

MONICA BEJAR GARCIA también conocida como MONICA VEJAR

GARCIA, BERTHA ALICIA VEJAR GARCIA, MARGARITA VEJAR

GARCIA, CLAUDIA BEJAR GARCIA, ADRIANA VEJAR GARCIA,

MIRIAM VEJAR GARCIA, OMAR VEJAR GARCIA y JOSE LUIS BEJAR

GARCIA por sí y en cuanto apoderado legal de su hermano Rafael Vejar

García, así como el C. RAFAEL BEJAR CHAVEZ, de conformidad al permiso

que les fue concedido en fecha 21 veintuno de Octubre del año 2015 dos mil quince

por el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, bajo oficio número P.M. OU-INT.

009/2015 que se encuentra INSCRITO en el Registro Público de la Propiedad Raíz

en el Estado bajo el número 00000012 del tomo 00002024 del libro de

PROPIEDAD correspondiente al Distrito de JIQUILLPAN, FUSIONAN la finca

urbana con CASA HABITACION construida en dos fracciones que actualmente

conforman una SOLA UNIDAD TOPOGRAFICA que se ubica en calle

CUAUHTEMOC número 136 (ciento treinta y seis) en la ciudad de Sahuayo,

Michoacán, con medidas y linderos fusionados siguientes:-----

----NORTE, 13.48 metros con Mariana Bejar Munguía.-----



-----SUR, 13.48 metros con Secundino Hígareda.-----

-----ORIENTE, 6.78 metros con Valeria Macías.-----

-----PONIENTE, 6.78 metros con calle Cuauhtémoc de su ubicación.-----

-----Con una extensión superficial fusionada de 91.40 M2.-----

-----Que se adquirieron de la manera siguiente: 1. Adquirió la de cujus y sus demás hermanos (María Dolores, Bertha Alicia, Rafael, Margarita, José Luis, Claudia, Adriana, Miriam y Omar Vejar Garcia) la finca urbana ubicada en calle Cuauhtémoc número ciento treinta y seis de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, por compra que realizo para ellos la señora María de Jesús Chávez Fajardo, hecha al señor Rafael Bejar Chávez en fecha 11 once de julio de 1979 mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Manlio Gallegos Barragán, Notario Público Número 39 treinta y nueve del Estado de Michoacán, **INSCRITA** en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 1 del tomo 202 del libro de **PROPIEDAD** correspondiente al Distrito de **JIQUELIPAN**; 2.- Por su parte el C. Rafael Bejar Chávez, adquirió una fracción que constituye el fondo de la finca urbana ubicada en calle Cuauhtémoc número 136 (ciento treinta y seis) de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, mediante el tramite de Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para suplir título escrito de Dominio, que se tramitaron ante el Juzgado en aquel tiempo Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, registradas bajo expediente judicial número 92/982, que fueron **INSCRITAS** en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 37 del Tomo 230 del libro de **PROPIEDAD** correspondiente al Distrito de **JIQUELIPAN**.-----

**DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE PARTE ALICUOTA DE INMUEBLE 9/11 PARTES)**

-----SEGUNDA.- Los CC. **BERTHA ALICIA VEJAR GARCIA, MARGARITA VEJAR GARCIA, CLAUDIA BEJAR GARCIA, ADRIANA VEJAR GARCIA, MIRIAM VEJAR GARCIA, OMAR VEJAR GARCIA, JOSE LUIS BEJAR GARCIA** por sí y en cuanto apoderado legal de su hermano **RAFAEL VEJAR GARCIA y RAFAEL BEJAR CHAVEZ, VENDEEN** y la C. **MARIA DOLORES VEJAR GARCIA, COMPRA, parte ALICUOTA** consistente en 9/11 (nueve onceavas partes) que les corresponde a aquellos del bien raíz fusionado que se cita en cláusula anterior, cuya ubicación, medidas, linderos y superficie se tienen ahí indicadas, dándose por reproducidas en este apartado en obvio de inútiles repeticiones.-----

-----TERCERA.- El precio de la venta, me refieren los contratantes bajo protesta de decir verdad, que lo pactaron en la suma de \$ 213,223.30 (Doscientos trece mil doscientos veintitrés pesos 30/100 Moneda Nacional) valor que corresponde a peritaje emitido por el Ingeniero José Antonio Ochoa Ochoa, perito autorizado de

Catastro d  
el mismo  
2015 dos  
firma de  
de las pa  
aviso a l  
resulte d  
Estado ó  
-----C  
existe l  
nulidad  
en los  
cinco,  
Estad  
com  
anter  
para  
inst  
que  
co  
co  
Pa  
di  
P